**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 18/2018 "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL PARA LA PGR" (ID Nº 341.180), ENTRE LA FIRMA DOCUMENTA S.A. Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-**

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Sergio A. Coscia Nogués, con cédula de identidad Nº 1.418.839, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto Nº 82 de fecha 21 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Documenta S.A., domiciliada en Av. República Argentina 893 c/ Alberto de Souza, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparecen el señor Andrés Vázquez Meixner, con cédula de identidad Nº 788.458 y el señor José Carlos Oricchio Urrutia, con cédula de identidad Nº 974.213, apoderados, conforme a las escrituras Nº 46 y Nº 48, de fecha 09 de junio de 2011, pasadas por ante la Notaria y Escribana Pública María Amalia Licitra de Giménez, que se tienen a la vista, denominado en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio del CONTRATO Nº 18/2018 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL PARA LA PGR ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CONSIDERACIONES: ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; ART. 86 DEL DECRETO Nº 21909/2003 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

El presente convenio modificatorio se celebra de conformidad al artículo 63 de la ley Nº 2051/2003 "de contrataciones públicas", que dice: "…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…", en concordancia con el artículo 86 del decreto Nº 21.909/2003 "reglamentario de la ley Nº 2051/2003", que expresa: "…Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley…"

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

Ampliación de la vigencia del contrato de adquisición de token y certificado de firma digital para la PGR, ajustados a las especificaciones técnicas establecidas de la carta de invitación del procedimiento de contratación CD Nº 07/18 "Adquisición de token y certificados de firma digital para la PGR" (ID Nº 341.180) y la oferta del proveedor.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato Nº 18/2018 de fecha 31 de julio de 2018.
b) Resolución PGR Nº 165/2018 de fecha 13 de julio de 2018.
c) Resolución PGR Nº 350/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

Andrés Vázquez Meixner
Director
Documenta S.A.

José Oricchio
Director

**CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente contrato es resultado del procedimiento de contratación directa CD N° N° 07/18 "Adquisición de token y certificados de firma digital para la PGR" (ID N° 341.180), convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 165/2018 de fecha 13 de julio de 2018. La ampliación fue autorizada conforme la Resolución PGR N° 350/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**
Queda convenida la ampliación de la vigencia del contrato N° 18/2018 de fecha 31 de julo de 2018, hasta el día 31 de diciembre de 2020.

**CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES**
Por tratarse de una ampliación de contrato, las demás cláusulas del Contrato N° 18/2018 de fecha 31 de julio de 2018, siguen vigentes.

**EN FE DE TODO LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, firman el presente convenio modificatorio del contrato N° 18/2018, constituido por 2 (dos) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre de 2019.

Andrés Vázquez Meixner
Director
Documenta

**Sr. Andrés Vázquez Meixner**
**Director**
**Documenta S.A.**

José Oricchio
Director
DOCUMENTA S.A.

**Sr. José Carlos Oricchio**
**Presidente**
**Documenta S.A.**

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

**Abg. Sergio A. Coscia Nogués**
**Ministro - Procurador General**
**Procuraduría General de la República**